



ORDENANZA N° 472/55.-

Artículo 1º.- Modifícase la ordenanza N° 436, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 3 de octubre de 1953, de la siguiente manera; fíjase el horario de apertura y cierre del comercio dentro de la planta urbana de Monte en la siguiente forma: Verano: Del 1º de octubre al 21 de marzo .
Mañana: de 8 a 12 horas. Tarde: de 15,30 a 20 horas. Sábados ; de 8 a 12,30 horas.-

Artículo 2º.- Modifícase el art. 5º de la siguiente manera; Almacenes con venta de comestibles al por menor, podrán permanecer abiertos los días sábados, todo el día y domingo hasta medio día, en cuyo caso deberán observar cierre compensatorio el día jueves.-

Artículo 3º.- Modifícase el art. 6º de la siguiente manera; fíjense como días de cierre obligatorio durante todo el día las siguientes fechas: 1º de enero, viernes santo, 1º y 25 de mayo, 9 y 26 de julio, 17 de agosto, 29 de septiembre, 12 y 17 de octubre y 25 de diciembre. Medios días solamente por, la tarde: Lunes y martes de carnaval, 20 de junio, 1º y 2 de noviembre.-

Artículo 4º.- Publíquese y archívese.-

MONTE, 21 de mayo de 1955.-